



RESOLUCIÓN No.042-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA SEGUNDO (2) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 25 No.26-15 URBANIZACION LA PRADERA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0317 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LAS MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/02/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 23 FEB 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: EDELSOR LEONARDO NISPERUZA BERTEL, identificado con cédula de ciudadanía No.70.520.774, titular de dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA SEGUNDO (2) PISO**, en el inmueble con nomenclatura urbana K 25 No.26-15 Urbanización La Pradera de la ciudad de Montería, con Referencia Catastral No.01-02-0504-0005-000 y Matricula Inmobiliaria No. 140-28170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: EDELSOR LEONARDO NISPERUZA BERTEL, identificado con cédula de ciudadanía No.70.520.774, ha solicitado, mediante oficio de fecha del 25 de Enero del año 2018, dirigido a esta Curaduría, en el que señala de manera clara y precisa, que desiste de la solicitud **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA SEGUNDO (2) PISO**, en el cual expresa textualmente lo siguiente: *"Por medio de la presente me dirijo a ustedes de manera respetuosa, con el fin de manifestarle que desisto de la solicitud para la licencia de construcción, que me fue reconocida mediante el radicado 23001-1-17-0317, del predio con Referencia Catastral No.01-02-0504-0005-000 y Matricula Inmobiliaria Nro.140-28170. Lo anterior debido a quebrantos de salud, y falta de recursos económicos para cumplir con los requisitos de esta construcción. Agradezco la atención y colaboración prestada a la presente solicitud".*

TERCERO: El Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015, reza lo siguiente: *"El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada".*

CUARTO: Como quiera que el proyecto bajo estudio, no cumplió con los presupuestos jurídicos y técnicos exigidos por el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015, es necesario desistirla.

QUINTO: Por consiguiente se constata que no se dan los presupuestos necesarios para expedir **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA SEGUNDO (2) PISO, RADICADA BAJO EL No.23001-1-17-0317** y menos aún se allana a los requisitos exigidos por la norma vigente se entenderá desistida la solicitud, por las razones y a señaladas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA SEGUNDO (2) PISO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase entrega al solicitante de los documentos aportados al momento de la radicación, personalmente o por el medio más eficaz.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Cancelese la radicación No.23001-1-17-0317 del 31 de Octubre del 2017, y autorícese archivar la solicitud. *ℓ*





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.042-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA SEGUNDO (2) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 25 No.26-15 URBANIZACION LA PRADERA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0317 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LAS MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/02/2018

FECHA DE EJECUTORÍA

23 FEB 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 22 FEB 2018, se notifica personalmente a **EDELSOR LEONARDO NISPERUZA BERTEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.520.774**, titular de dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.042-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA SEGUNDO (2) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 25 No.26-15 URBANIZACION LA PRADERA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0317**, expedida a los catorce (14) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma:

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma:

Nombre: **EDELSOR LEONARDO NISPERUZA BERTEL**

C.C. 70520774

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA



ACTA DE DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Curaduría Urbana Primera de Montería, el día 23 de Febrero de 2018 se le hace entrega formal de la documentación correspondiente a la Resolución No. **042-2018**, expedida el 14 de Febrero de 2018, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de Radicación No. **23001-1-17-0317**.

- Copia de la cédula de ciudadanía **EDELSOR LEONARDO NISPERUZA BERTEL**.
- Copia del certificado de tradición de Matricula Inmobiliaria No. **140-28170** del 07 de Octubre de 2017.
- Copia del paz y salvo del Impuesto Predial Unificado No. **201715315** del 13 de Octubre de 2017.
- Copia de la Escritura Pública No. **1.280** del 06 de Octubre de 2014 de la Notaria Primera del Circulo de Montería.
- Original del Certificado Catastral Especial No. **8882-253461-79924-0** del 17 de Octubre de 2017 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por la Arquitecta **YEIMMY BEATRIZ ARROYO CUESTAS** con Matrícula Profesional No. **A2831172010-25970476** del 24 de Octubre de 2017.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **EDELSOR LEONARDO NISPERUZA BERTEL** del 24 de Octubre de 2017.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A2831172010-25970476** de la Arquitecta **MARTHA CECILIA PACHECO RAMOS**.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **22202-273806COR** del Ingeniero Civil **SANTIAGO SANCHEZ PATERNINA**.
- Cuatro (04) planos impresos del proyecto arquitectónico.

Se firma por los que en ella intervinieron,

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Primero Urbano de Montería

EDELSOR LEONARDO NISPERUZA BERTEL
CC.No.70.520.774